PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO.2
PROCESO NRO. SAMC_ANT_CTMA_144_2025_1

OBJETO: 5_9204_439 Contratar la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos y equipos especializados de diagnóstico y entrenamiento automotriz, para fortalecer los ambientes de formación de la cadena automotriz del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, en el marco del Proyecto Innovación Tecnológica de la Red Automotriz hacia la Intervención de Vehículos Eléctricos e Híbridos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones recibidas por parte de los posibles oferentes y el análisis realizado por el Comité Estructurador y Evaluador, requiere modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y condiciones equitativas de participación.

En ese sentido, las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 5.2.3 “Requisitos Habilitantes de Carácter Financiero”, el cual quedará así:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$	≥ 1,40
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{(Utilidad\ operacional)}{(Gasto\ de\ intereses)}$	≥ 1,10 o "INDETERMINADO"

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0,06
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utildiad\ operacional}{\text{Activo total}}$	≥ 0,03

Los indicadores se verificarán con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. Mantener sin modificación los demás requisitos, condiciones y términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales continúan vigentes y plenamente aplicables.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Sergio Viana Pastor-Apoyo jurídico
Elaboró: Viviana Echeverri Mazo-Profesional Gestión Contractual